

Características: Línea subterránea de 10/20 KV. conductor aluminio de 150 mm².

Estación transformadora tipo interior de 630 KVA.

Presupuesto en pesetas: 4.818.420.

Referencia: A.T.678/1932.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 16 de agosto de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con destino a la financiación de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Modificación de las Normas Sub. de Plan. Munic. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 413.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeam. Munic. por valor de 413.000.— pts., (cantidad equivalente al 50% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de la Redac. de las N. Subsidiarias del Pln^o. Municipal. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 500.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo,

a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Redacción de las Normas Subsidiarias de P. Municipal por valor de 500.000.— pts., (cantidad equivalente al 100% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta con destino a la financiación de la conclusión de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión de la Redac. del Plan G. O. Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 1.773.600.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para financiar la redacción del proyecto de Conclusión de la Redacción del Plan Gener. Ordenación Urb. por valor de 1.773.600.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fose de diagnóstico urbanístico.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redac. N. S. de Pln^o Munic. Fase Diag. Urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 286.556.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley

General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias. Fase de Diagnóstico Urbanístico por valor de 286.556.— pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) con destino a la financiación del Plan Especial. Fase de aprobación inicial.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Plan Especial. Fase de Aprobación Inicial suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 496.039.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) para financiar la redacción del proyecto de Plan Especial. Fase de Aprobación Inicial por valor de 496.039.—

pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 10 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Málaga con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanística en la referida provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y la Excm. Diputación Provincial de Málaga y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 17.799.000.— Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO :

Primero: Autorizar la concesión de una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la financiación y desarrollo del planeamiento y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectorial referido por valor de 17.799.000.— Ptas.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Sevilla, 10 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 12 de julio de 1984, por la que se adjudica, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 12 de julio de 1984.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Construcción Consultorio Local en Aznalcázar (Sevilla) a Coop. Industrial Nervense, por un importe total de 4.323.879 pesetas.

2. Reforma de Consultorio Local en Benacazón (Sevilla) a Soc. Coop. Obrera Industrial San José, por un importe total de 2.025.961 pesetas.

3. Construcción Consultorio Local en Marinaleda (Sevilla) a Juan Manuel Montero Martín, por un importe total de 3.162.916 pesetas.

4. Remodelación Consultorio Local en Cala (Huelva) a S.L. Onubense de Construcciones, por un importe total de 2.699.000 pesetas.

5. Remodelación Consultorio Local en Chucena (Huelva) a S.L. Onubense de Construcciones, por un importe total de 1.799.000 pesetas.

Sevilla, 12 de julio de 1984

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo